



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 183

Lunes 22 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 301 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Berceo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Berceo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 2 de abril de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 11).

Valladolid, 28 de julio de 1955. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 2.696

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV., de 52,70 metros de longitud y transformador de 60 KVA., en Peñafiel, para suministrar energía a los silos del Servicio Nacional del Trigo, R. E. N. F. E. y otros, derivando de línea propiedad de la empresa peticionaria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 50.715,85 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no,

de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 3.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1949, y preceptos establecidos en el Real Decreto de 12 de febrero de 1949.

Dios guarde V. E. muchos años.

Valladolid, 26 de julio de 1955. — El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.564-1.462

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Villanueva de los Caballeros.

Valladolid, 11 de agosto de 1955. — El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro. — V.º B.º: El presidente accidental, Antonio Manuel del Fraile.

2.676



8150

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

RELACIÓN de las subastas que han de celebrarse en estas oficinas (Valladolid, Muro, 5), en las fechas que se indican y con arreglo al pliego de condiciones que se publica en este mismo «Boletín Oficial».

TÉRMINO MUNICIPAL	Lote	NÚM. DE ÁRBOLES		VOLUMEN			VALOR — Pesetas	FECHA DE SUBASTA			FECHA LÍMITE Presentación Pliegos		
		Made- rables	Leñosos	Madera m/3	Leña gruesa Est.	Leña copa Est.		Día	Mes	Hora	Día	Mes	Hora
San Justo de la Vega	1.º	195		31,208		151	5.134,20	3	Octubre	10	27	Sepbre.	13
Nistal de la Vega.	1.º	250		96,350		200	34.722,50	3	»	10 ^{1/2}	27	»	13
	1.º	180		109,333		153	47.231,52						
	2.º	157		105,408		134	45.468,40						
León	3.º	187		125,095		159	53.960,37	3	»	11	27	»	13
	4.º	159		103,502		135	44.663,35						
Vega de Infanzones.	1.º	243		133,690		195	47.504,50	3	»	11 ^{1/2}	27	»	13
Valencia de Don Juan.	1.º	187		55,961		159	20,063,35	3	»	12	27	»	13
	1.º	317		162,065		270	70.231,48						
Sahagún de Campos	2.º	334		105,806		285	43.747,40	3	»	12 ^{1/2}	27	»	13
	3.º	454		190,063		386	82.706,77						
Saldaña.	1.º	335	391	42,871	17,5	110	8.227,42	4	»	10	28	»	13
	1.º	764	559	114,773	28,0	245	22.730,95	4	»	10 ^{1/2}	28	»	13
Gañinas de la Vega.	2.º	375	98	80,572	5,0	110	12.465,80	4	»	11	28	»	13
Lobera de la Vega	1.º	926		91,278		152	23.427,50	4	»	11	28	»	13
Quintanilla de Onsoña	1.º	303		35,290		34	8.958,50	4	»	11 ^{1/2}	28	»	13
Moslars de la Vega	1.º	291	694	56,148	39,7	38	10.715,72	4	»	12	28	»	13
	1.º	128		31,660		108	8.455,00						
Carrlón de los Condes	2.º	238		48,719		202	13.189,75	4	»	12 ^{1/2}	28	»	13
	3.º	345		51,746		293	10.520,55						
Población de Soto	1.º	128		137,096		256	62.461,20	5	»	10	29	»	13
	1.º	149		51,395		29	20.645,00						
	2.º	402		99,057		80	29.957,10						
Melgar de Fernamental	3.º	191		51,962		38	20.898,80	5	»	10 ^{1/2}	29	»	13
	4.º	222		72,829		45	29.266,60						
	5.º	214		78,312		43	31.453,80						
Villayuda	1.º	216		119,784		42	66.091,20	5	»	11	29	»	13
	2.º	126		66,993		25	36.971,15						
	1.º	147		70,574		28	33.662,65						
Los Huertos de Eresma	2.º	136		86,479		26	41.207,62	5	»	11 ^{1/2}	29	»	13
	3.º	97		67,785		19	32.292,88						
	1.º	436		135,720		86	68.290,00						
Hontanares de Eresma	2.º	220		98,851		44	49.645,50	5	»	12	29	»	13
	1.º	145		53,963		29	29.824,65						
Valverde del Majano	2.º	307		100,525		61	55.593,75	5	»	12 ^{1/2}	29	»	13
Zamarramala.	1.º	171		89,195		35	47.002,38	5	»	13	29	»	13
	1.º	552		81,966	38,25	55	2.449,73						
	2.º	395		171,200	33,65	39	13.398,94						
	3.º	616		227,644	35,76	61	16.063,07						
	4.º	575		136,769	46,03	53	11.834,60						
	5.º	535		232,355	38,00	52	27.513,73						
Canal de Castilla	6.º	489		215,500	34,60	48	24.699,33	6	»	11	30	»	13
	7.º	382		256,067	17,30	38	39.379,51						
	8.º	490		310,999	35,10	49	48.999,21						
	9.º	709		367,610	49,85	70	61.247,01						
	10.º	469		254,026	34,80	47	41.230,98						
	11.º	534		293,832	38,75	53	47.433,71						

Los sitios de recepción de pliegos son en las oficinas de la Confederación en Valladolid (Muro, 5) y en los Ayuntamientos donde radican los aprovechamientos, en donde se pueden asimismo constituir las fianzas.

Tanto en los municipios como en las oficinas de la Confederación, se facilitarán, gratuitamente, impresos del modelo oficial de pliegos de condiciones y sobre de remisión.

El aprovechamiento del lote número uno del Canal de Castilla, deberá estar ultimado el día 20 del mes de diciembre de este mismo año.

Pliego de condiciones generales que ha de regir en las subastas de arbolado propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero y de los consorciados entre ésta y los Municipios o particulares

1.^a Será preciso para tomar parte en las subastas:

a) Estar en posesión del certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

b) Haber depositado previamente fianza provisional por el importe del (10) diez por ciento del valor del lote a que se desee optar; estas fianzas deberán constituirse en los sitios que se designan.

2.^a Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados, en papel timbrado de la clase 6.^a, timbre de (4,70) cuatro pesetas con setenta céntimos, o en papel corriente, reintegrado con la misma cantidad. También se podrá utilizar el servicio de Correos, depositando los pliegos en una estafeta como valores declarados y por el importe de la fianza provisional antes mencionada.

En el sobre se escribirá con toda claridad lo siguiente:

«Subasta del arbolado del término municipal o subasta de arbolado del canal de ... — Señor ingeniero jefe del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid», y en el reverso se reseñarán el nombre y dirección del concursante.

3.^a Serán excluidos los pliegos que hubieran sido impuestos en una estafeta con fecha posterior a la de admisión en las referidas oficinas, o que no se hubieran recibido a la hora de la subasta. Se rechazarán asimismo los que no vinieran acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza en cualquiera de las formas indicadas; tampoco serán admitidos los que no vinieran convenientemente lacrados.

4.^a El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ... en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el término municipal de ..., ofrece por el lote número ... la cantidad de ... pesetas.

Hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras relativa al mismo, número ..., con un saldo de ... metros cúbicos en ... de ... de 195...

En ..., a ... de ... de 195...

El interesado,

Las ofertas deberán hacerse para cada lote y tenerse en cuenta su clasificación en relación al carnet que se posea.

5.^a Abiertos los pliegos serán rechazados los presentados por poseedores de certificado cuyo saldo de la hoja de compras sea inferior al del arbolado subastado.

La adjudicación provisional la hará la Mesa al mejor postor: en caso de empate se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la oferta.

6.^a La adjudicación definitiva del remate se hará por el ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, quien lo comunicará a las personas o sociedades que resultasen rematantes.

7.^a Dentro del plazo de ocho días naturales, a contar de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva deberá el rematante depositar en la Caja de la Confederación la totalidad del importe del remate y obtener la licencia para el aprovechamiento que le será expedida por el Servicio Forestal de esta Confederación.

8.^a Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, los de escritura pública en el caso que proceda, los de gestión técnica, debiendo efectuar estos ingresos como requisito indispensable para la obtención de la licencia. También proporcionará el rematante los operarios necesarios para las operaciones de entrega, contada en blanco y reconocimiento final, debiendo abonar asimismo el rematante el cánón que determina el artículo 1.^o de la circular del Servicio de la Madera, número 23, de fecha 6 de julio de 1950, *Boletín Oficial del Estado* del 21 del mismo mes, o el que con anterioridad a la subasta se establezca.

9.^a La fianza que el rematante hubiera depositado para tomar parte en la subasta, se elevará a definitiva, para responder de los daños que se pudieran causar durante el aprovechamiento.

Si al practicarse el reconocimiento final resultare que no habían sido causados daños, le será devuelta la fianza, previas las formalidades reglamentarias.

10. El que no resultare adjudicatario podrá retirar la fianza desde el día siguiente al que se haga la adjudicación definitiva.

11. En el plazo de diez días, a partir de la fecha del pago del remate, será efectuada por el personal del Servicio Forestal la entrega correspondiente, concurriendo también, según cada caso, el representante nombrado por el inge-

niero encargado del canal, acequias, etc., donde radique la corta o el Ayuntamiento consorciante cuando el aprovechamiento sea en terrenos cedidos por los Ayuntamientos. Una vez realizada esta operación, podrá el rematante iniciar los trabajos de apeo del arbolado.

12. El rematante se hará responsable desde el momento de la entrega hasta el del reconocimiento final de los daños ocasionados en la zona de corta la de responsabilidad que se fija en una faja de doscientos metros alrededor de aquella, si no hubiera denunciado al infractor, abonando como vía de multa el doble del valor de los productos destruidos o indebidamente aprovechados, restituyéndolos en su precio y abonando los daños causados.

13. El aprovechamiento se hará bajo la dirección del personal de esta Confederación que se designe para evitar, bajo su responsabilidad, que se cometan excesos o daños, sin que la que éstos contraigan libere al rematante de las que pudieran alcanzarle.

14. El apeo de los árboles deberá hacerse antes del día 10 de abril y la extracción de los productos deberá estar ultimada el día 1 de octubre, salvo autorización de prórroga que solamente se dará cuando especiales circunstancias lo aconsejen.

15. Una vez efectuado el apeo de los árboles, el rematante solicitará del Servicio Forestal la realización de la contada en blanco, que se hará en el plazo de diez días, no pudiendo retirarse ningún producto hasta tanto no se hubiera efectuado.

16. El rematante perderá los productos (que quedarán a beneficio de los propietarios del arbolado), que no hubiesen sido extraídos dentro del plazo señalado para ello, abonando además los perjuicios a que hubiere lugar.

17. El corte de los árboles se hará por encima de la marca puesta al pie de los mismos, dejando el tocón en el terreno con su parte radical enterrada y aprovechando el rematante el resto del árbol.

En los lotes del Canal de Castilla, las cortas se han de efectuar a matarrasa quitándose todos los árboles, maderables y leñosos y dejándose el suelo completamente limpio de matorral y brotes, con la única excepción de los árboles frutales.

18. La extracción de productos de la corta se hará por los caminos que existan o por los sitios que se indiquen por el personal del Servicio Forestal.

19. El rematante queda obligado a dejar el terreno, una vez ultimado el aprovechamiento, enteramente libre de

despojos procedentes de la corta, excepto en lo referente al tocón que se cita en el artículo 17.

20. La Confederación podrá interrumpir el aprovechamiento cuando el adjudicatario, previamente advertido o denunciado, persista en cometer daños en el terreno o en el arbolado o en contravenir las órdenes de este pliego, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

21. El rematante no podrá hacer fuera de los sitios que le indique el personal del Servicio Forestal, y en los terrenos de aprovechamiento, chozas, cobertizos, instalaciones de sierras, depósitos etc., obligándose además a retirar el material que le haya sido necesario para efectuar el aprovechamiento al finalizar éste, entendiéndose que si así no lo hiciera quedará a beneficio de la Confederación.

22. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura y el rematante no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas, climatológicas o cualquiera otro accidente imprevisto le ocasionen, ni tampoco por la falta de árboles, en caso de haberse dado por satisfecho en el acta de entrega.

La cubicación dada por el Servicio Forestal se considerará admitida por el hecho de presentar proposición por lo que en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

23. En los casos no previstos en este contrato, se estará a cuanto dispone la legislación vigente porque se rige la Administración Forestal del Estado en esta clase de aprovechamientos.

24. Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Servicio Forestal acerca de las diferentes condiciones de las maderas, precios de coste y explotación, etc., siendo de su cuenta los gastos que la toma de datos ocasione y que en ningún caso podrá exceder del cinco por mil del importe del remate.

25. En las cortas en canales, acequias, etc., serán de cuenta del rematante los daños que pudieran causarse en las obras de fábrica y demás, siendo valorados estos daños por el ingeniero encargado y comunicándose al rematante dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha del reconocimiento final previsto.

Si el rematante no estuviera de acuerdo con la tasación, habrá de presentar en el plazo de quince días, otra detallada, y en última instancia resolverá el ilustrísimo señor ingeniero director

de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si las reparaciones de los daños causados no pudieran llevarse a cabo antes de la terminación del aprovechamiento, abonará el rematante en concepto de indemnización por perjuicios la cantidad de cincuenta pesetas diarias, desde dicha fecha hasta el día en que se ultimem los trabajos.

26. El adjudicatario, antes de iniciar la corta, citará las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica, etc., a que aquella pueda afectar, a fin de que por la Jefatura del Servicio a que compete, se comunique a las empresas correspondientes y los rematantes de pastos, que está autorizada la corta, para que se pongan de acuerdo en el sentido de causar la menor perturbación posible en los diversos aprovechamientos, siendo de cuenta del rematante el abono de los daños que causare.

27. En las cortas del Canal de Castilla, tanto durante las operaciones de corta como en las de tronzado y saca, han de quedar enteramente libres y transitables las banquetas y caminos de sirga, debiendo atender el adjudicatario en todo momento, las indicaciones que le sean hechas por los empleados del Canal.

28. Todas las cuestiones que pudieran surgir respecto a estos aprovechamientos maderables, serán resueltas en última instancia por el ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

29. Todas las condiciones de situación, límites, número de árboles, volúmenes y precios de cada lote, son los que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia en que se encuentra y en el de Valladolid.

30. Las entidades con dueñas ante en los lotes de su propiedad, si la madera necesitan para obra social o particular, según el Ayuntamiento y Juntas municipales, cuyas solicitudes deben probar de ese modo en los días de la subasta.

31. El señor Jefe Forestal, señor Jefe de la Administración y representante de los t

Valladolid, julio de 1955.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

2.615-1.463

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

FRECHILLA

EDICTO ANULATORIO DE REQUISITORIA

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 138, correspondiente al día 21 de junio de 1945, en cuanto al procesado Gregorio de las Heras Pérez, en el sumario número 22 de dicho año, por haber sido habido e ingresado en la cárcel.

Dado en Frechilla, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción, José Larrumbe.—El secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

2.642

SIGÜENZA

REQUISITORIA

Jiménez Borja, Antonio; de 32 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Coruña del Conde, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado casado, profesión pañero, vecino de Valladolid, últimamente domiciliado en Valladolid, calle de Subida San Isidro, número 12, procesado en sumario número 1 de 1955, sobre allanamiento de morada, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Sigüenza, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción, Germán Fuentes.—El secretario (ilegible).

2.560

SIGÜENZA

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado Manuel Calleja Dual, de 17 años de edad, hijo de Emilio y de María, natural de Soto Bañao, soltero, pañero, vecino de Valladolid, por haber sido habido, sumario número 1 de 1955, por allanamiento de morada, de este Juzgado de instrucción de Sigüenza.

Sigüenza, 8 de agosto de 1955.—El juez de instrucción, Germán Fuentes.—El secretario (ilegible).

2.716

Anuncio de Pago diferido Ptos. 524'50

SIGÜENZA

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado Miguel Dual Jiménez, de 17 años de edad, hijo de Juan y de Jesusa, natural de Alcanal, soltero, cestero y vecino de Valladolid, por haber sido habido, sumario número 1 de 1955, por allanamiento de morada, de este Juzgado de instrucción de Sigüenza.

Sigüenza, 8 de agosto de 1955 —El juez de instrucción, Germán Fuentes. — El secretario (ilegible).

2.664

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, Recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villafranca de Duero y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Martín Fonseca Villar.—Débito, 107,21 pesetas.

Viña al pago el Gato, en término de Villafranca; linda al Norte José Rodríguez de Paz; Sur, camino llano del Gato; Este, Ulpiano González Castander, y Oeste, camino Vinagrera. Hace 75 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, Francisco Iglesias Prieto.—Débito, 316,18 pesetas.

Viña al pago Valdelasviñas, en citado término; linda al Norte Pedro Fonseca Madroño; Sur, Ulpiano González Castander; Este, Sebastián del Caño Seco, y Oeste, camino del Pedregal. Hace 1 hectárea, 62 centiáreas.

Deudor, Primitivo Pérez Rafael.—Débito, 109,04 pesetas.

Viña al pago Vinagrera, en citado término; linda al Norte Calixto Muriel Romero; Sur, Isidra Vicente González; Este, Pedro Seco Fernández, y Oeste, Lucio Vi-

cente Villar. Hace 1 hectárea, 62 centiáreas.

Deudor, Silverio Prieto Villar.—Débito, 259,73 pesetas.

Viña a Conserguz, en citado término; linda al Norte Alberto Vitente Pando; Sur, término de Toro; Este, Constantino Alonso, y Oeste, Ederlinda Lorenzo González. Hace 50 áreas, 31 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra y viña al pago Valmayor, en citado término; linda al Norte Ederlinda Lorenzo González; Sur, Miguel Pamparacuatro V.; Este, Ulpiano González Castander, y Oeste, Nicanor Rodero González. Hace 1 hectárea, 60 centiáreas.

Deudor, Julio Crespo Martín. — Débito, 92,29 pesetas.

Viña al pago Lazareto, en citado término; linda al Norte herederos de Gregorio Villar Britapaja; Sur, Gregorio García Baena; Este, Silverio Prieto Villar, y Oeste, camino Raya de Valdecastro. Hace 1 hectárea, 62 centiáreas.

Deudor, Eugenio Díez Vegas.—Débito, 43,44 pesetas.

Tierra al pago Maguerin, en citado término; linda al Norte término de Toro; Sur, Antoliano Fonseca Villar; Este, Jesús González, y Oeste, camino de Toro. Hace 75 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, Juan García Jiménez.—Débito, 111,64 pesetas.

Viña al pago Vinagrera, en citado término; linda al Norte Antonio González de Dios; Sur, Jesús González González; Este, camino de la Vinagrera, y Oeste, Ulpiano Iglesias Prieto. Hace 1 hectárea, 25 áreas, 75 centiáreas.

Deudor, Demetrio González Rúa.—Débito, 351,74 pesetas.

Tierras y viña al Taragudo, en citado término; linda al Norte Gregorio García Baena; Sur, herederos de Gregorio Villar Britapaja; Este, Esteban Gutiérrez González, y Oeste, camino de Valdecastro. Hace 1 hectárea, 50 áreas, 92 centiáreas.

Deudor, Ramón Hernández Barrocal. Débito, 94,85 pesetas.

Tierra a Taragudo, en citado término; linda al Norte y Este, Alberto Vicente Pando; Sur, Julián Villar González, y Oeste, Julián Villar González. Hace 54 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Félix Hornillos Prieto.—Débito, 82,23 pesetas.

Viña al pago Tuda Gavilán, en citado término; linda al Norte Pablo Delgado Prieto; Sur, Pascasio Vicente Villar; Este, Cipriano Alonso Gómez, y Oeste, Félix González Seco. Hace 75 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, Lorenzo López Pérez.—Débito, 29,41 pesetas.

Viña al pago Isla, en citado término; linda al Norte río Duero; Sur, camino de Toro; Este, María Hernández Lucero, y Oeste, Wenceslao Fonseca Vicente. Hace 75 áreas, 46 centiáreas.

Deudor, Eusebio Madroño Prieto. — Débito, 85,87 pesetas.

Viña al pago Casa Quintana, en citado término; linda al Norte Julia Pando González; Sur, Fructuoso Prieto González; Este, Amancia Barrios Seco, y Oeste, Pascasio Vicente Villar. Hace 50 áreas, 31 centiáreas.

Deudor, Pedro Madroño Díez (figura Muñoz Díez).—Débito, 124,03 pesetas.

Viña al sendero Nogal, en citado tér-

mino; linda al Norte Julián Hornillos Villar; Sur, sendero del Nogal; Este, María Amparo Díez Aguado, y Oeste, Ciriaco Gutiérrez Hernández. Hace 1 hectárea, 50 áreas, 93 centiáreas.

Deudor, Hermenegildo Rodríguez López.—Débito, 128,18 pesetas.

Viña al pago Hinojos, en citado término; linda al Norte Victoriana Modroño González; Sur, Antonio González de Dios; Este, Agapito Villar González, y Oeste, término de Toro. Hace 2 hectáreas, 51 áreas, 53 centiáreas.

Deudor, Crisanto Rodríguez Prieto. — Débito, 71,32 pesetas.

Arboles Ribera a Maguerin, en citado término; linda al Norte río Duero; Sur, José Rodríguez Prieto; Este y Oeste, Jesús González. Hace 1 hectárea, 62 centiáreas.

Deudora, Angeles Villar González.—Débito, 127,48 pesetas.

Tierra al pago Lazareto, en citado término; linda al Norte herederos de Gregorio Villar Britapaja; Sur, Gabriel Pamparacuatro Prieto; Este, Francisco Pando González, y Oeste, Benjamín González Hernández. Hace 75 áreas, 45 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafranca de Duero, a 9 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.267

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento de rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Raimundo Pérez García.—Débito, 69,53 pesetas.

Viña al pago camino la Villa, en término de Nava del Rey; linda al Norte, Maximino Plaza Castro; Sur, Regato; Este, Eladio Vázquez Paverio, y Oeste, Jesusa Rico Casado. Hace 83 áreas, 75 centiáreas.

Deudor, Marcelo Pérez Hidalgo.—Débito, 95,77 pesetas.

Tierra y viña al pago Cárcaba, en citado término; linda Norte, Mariano Rodríguez Martín; Sur, Pedro Zarzuelo Fuente; Este, Dionisio Pérez Castroño, y Oeste,

Fortunato Díez García. Hace 1 hectárea, 53 áreas.

Deudor, Pedro Pérez Zarzuelo.—Débito, 29,42 pesetas.

Tierra al pago el Río, en citado término; linda Norte, camino las Huertas; Sur, Mauro Celemin Illera; Este, Modesta Moro Corderón, y Oeste, Julia Ossorio López. Hace 1 hectárea, 89 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Mariano Pino Galván.—Débito, 27,67 pesetas.

Tierra al pago Guindos, en citado término; linda Norte, Baltasar Sánchez; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Juana Espinosa Bergaz, y Oeste, Severiano Pérez Macías. Hace 88 áreas.

Deudor, Monges Portillo.—Débito, 37,85 pesetas.

Tierra al pago camino Alaejos, en citado término; linda Norte, Monges Portillo; Sur, Samuel Hernández Díez; Este, Romualdo Galindo Zorita, y Oeste, Mariano González San Juan. Hace 1 hectárea, 20 áreas, 40 centiáreas.

Deudores, Herederos Julián Pozo Presa. Débito, 24,27 pesetas.

Tierra al pago Descuelgaperros, en citado término; linda Norte, Aquilino Burgos Lago; Sur, Pedro Guerras Bergaz; Este, Senda Descuelgaperros, y Oeste, el Estado. Hace 1 hectárea, 56 áreas, 25 centiáreas.

Deudora, Francisca Rodríguez Sánchez.—Débito, 26,44 pesetas.

Tierra al pago Barco Rumbón, en citado término; linda Norte, Daniel Vergaz Martín; Sur, Francisco González Espinosa; Este, Mariano Pérez Muñoz, y Oeste, Benito Carbonero Pérez. Hace 1 hectárea, 37 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Julián San Juan González.—Débito, 56,62 pesetas.

Tierra al pago Valhondo, en citado término; linda Norte, Felipa Moratinos Martín; Sur, María Alonso Pérez; Este, Antonio Calderón Rodríguez, y Oeste, Aurelio Descalzo Rodríguez. Hace 2 hectáreas, 94 áreas, 40 centiáreas.

Deudores, Herederos de Francisco Sanz Sanz.—Débito 18,83 pesetas.

Tierra al pago Valdetorrecilla, en citado término; linda Norte, María Montserrat Villar Valledado; Sur, Mariano García Gavilán; Este, Marcelino Río García, y Oeste, Francisco Mangas Vicente. Hace 1 hectárea, 21 áreas, 25 centiáreas.

Deudor, Honorio Seco Mayordomo.—Débito, 67,34 pesetas.

Tierra al pago Valdespino, en citado término; linda Norte, Abraham Rodríguez Castreño; Sur, Mariano Polo González; Este, Julio Pérez Campo, y Oeste, Teófilo Gómez Gómez. Hace 2 hectáreas, 14 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, Eugenio Valencia Bay.—Débito, 27,66 pesetas.

Tierra al pago camino Alaejos, en citado término; linda Norte, Constantino Bibiano; Sur y Oeste, Agapito González Alonso, y Este, Antonio Bergaz Oyagüe. Hace 88 áreas.

Deudor, Bernabé Vega Zarzuelo.—Débito, 41,42 pesetas.

Tierra al pago Piernas, en citado término; linda Norte, Manuela Arias Juárez; Sur, Este y Oeste, Elisa Santiago Nieto. Hace 70 áreas.

Deudora, Francisca Hernández Benito.—Débito, 36,36 pesetas.

Tierra al pago camino Siete Iglesias, en citado término; linda Norte, Romualdo Galindo Zorita; Sur, camino Siete Iglesias; Este, Florentino Alonso Díez, y Oeste, Julián Manjarrés Zorita. Hace 1 hectárea, 15 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Cecilio Hernández Garrido.—Débito 19,15 pesetas.

Tierra al pago Camino Peñaranda, en citado término; linda Norte, Germán Rodríguez Carbonero; Sur, Mauro Celemin Illera; Este, Camino del César, y Oeste, Antonina Giraldo. Hace 99 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Agustín Calleja Duque.—Débito, 27,37 pesetas.

Tierra al pago el Pinar, en citado término; linda Norte, María Luisa Corral González; Sur, Pedro Guerra Bergaz; Este, Constantino Calleja, y Oeste, Fabriciano Ledo. Hace 1 hectárea, 77 áreas, 50 centiáreas.

Deudores, Eleuterio Hidalgo C. y otros (figuran Eleuterio, Eugenio y Juan Hidalgo Campo).—Débito, 20,96 pesetas.

Tierra al pago Mortandad, en citado término; linda Norte, Feliciano Martín Rico; Sur, Eugenio Díez Bueno; Este, con la 56, y Oeste, raya término de Pollos. Hace 1 hectárea, 35 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, a 17 de marzo de 1955. El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1,544

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, María Alonso Campo.—Débito, 26,12 pesetas.

Tierra al pago el Añarrubio, en término de Nava del Rey; linda Norte, iglesia parroquial; Sur, Bonifacio Rodríguez Sánchez; Este, Miguel Santos Pino, y Oeste, Matilde Pérez Campo. Hace 34 áreas, 80 centiáreas.

Deudor, Aquilino Beloso Manjarrés.—Débito, 20,35 pesetas.

Tierra al pago camino de Siete Iglesias, en citado término; linda Norte, camino de Siete Iglesias; Sur, camino de Alaejos; Este, Esteban Torrado Rodríguez, y Oeste, Venancio Calderón Rodríguez. Hace 1 hectárea, 5 áreas, 60 centiáreas.

Deudora, doña Aurelia Bergaz Cruzado.—Débito, 61,50 pesetas.

Tierra al pago San Román, en citado término; linda Norte, Salvador Crespo López; Sur, senda al pueblo; Este y Oeste, Aurelia López Sánchez. Hace 32 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Aquilino Burgos Lago.—Débito, 122,55 pesetas.

Tierra al pago el Hoyo, en citado término; linda Norte, término de Siete Iglesias; Sur, Gabriel Fuente Pérez; Este, Antonio González Fuente, y Oeste, Alicia Herrero Descalzo. Hace 80 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Luis Calderón Martín.—Débito, 23,08 pesetas.

Tierra al pago camino de Castrejón; linda Norte, camino de Castrejón; Sur, Carlos Arias Juárez; Este, María Alonso Pérez, y Oeste, Juan López Alonso. Hace 1 hectárea, 50 áreas.

Deudor, Pascual Calero Reguera.—Débito, 76,26 pesetas.

Tierra y viña al camino de Alaejos, en citado término; linda Norte, Pascual Calero; Sur, Luciano Valle Rodríguez; Este, Florencio García, y Oeste, Pedro Torrado Marqués. Hace 79 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Pedro Campo García.—Débito, 33,20 pesetas.

Tierra al pago Valdelazarza, en citado término; linda Norte, Gregorio García González; Sur y Oeste, Basilia Arias Juárez, y Este, Pedro Campo García. Hace 1 hectárea, 5 áreas.

Deudores: Eleuterio, Gregorio y Juan Campo Hidalgo.—Débito, 20,35 pesetas.

Tierra al pago el Río, en citado término; linda Norte, Paulino Arias Juárez; Sur, cañada Fuente Pavana; Este, Mariano Martín Corral, y Oeste, Dámaso Llanes Sandonis. Hace 1 hectárea, 5 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Herederos de Crescencio Cid Reguero.—Débito, 262,98 pesetas.

Tierra al pago Roco Valdigo; linda Norte, Ascensión Díez Guillón; Sur, camino Valhenoso; Este, Cipriano Rodríguez Galván, y Oeste, cañada Valdego. Hace 9 hectáreas, 44 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, Benigno Clemente Perlín.—Débito, 25,50 pesetas.

Viña al pago el Río, en citado término; linda Norte, Dionisia García García; Sur y Este, Segundo Turiel Gómez, y Oeste, camino Casa de Arias. Hace 31 áreas.

Deudor, Domingo Díez Pérez.—Débito, 44,07 pesetas.

Tierra al pago Barco Rodrigo, en citado término; linda Norte, Gregoria Gómez Pérez; Sur, Demetrio Herrera Juan; Este, Gregorio Díez Pérez, y Oeste, Lucrecia Vázquez Pino. Hace 1 hectárea, 47 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Vidal Domínguez Lozano.—Débito, 53,42 pesetas.

Tierra al pago Malprenda, en citado término; linda Norte, camino de los Frailes; Sur, Enrique Duque Monroy; Este, Perpetua Santos López, y Oeste, Francisco

Mangas Vicente. Hace 86 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Segundo Encinas Piedra.—Débito, 13,75 pesetas.

Tierra al pago los Picos, en citado término; linda Norte, Tomás Rodríguez Fuente; Sur, Pedro García Belliso; Este, Emiliana Hidalgo Calléja, y Oeste, Jesús Díez González. Hace 88 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Bernardo Espinosa Zarzuelo.—Débito, 19,19 pesetas.

Tierra al pago El Palomar, en citado término; linda Norte, María Paz Juan García; Sur, herederos de Francisco González; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, Apolinar Sanz González. Hace 79 áreas, 80 centiáreas.

Deudor, Honorino Fernández Benito.—Débito, 19,10 pesetas.

Tierra al pago Barco del Lobo, en citado término; linda Norte, Severiano Calderón; Sur, término de Siete Iglesias; Este, Alejandro Sandonis, y Oeste, Martín García García.

Deudora, María Dominga Querolt Fernández Maquera.—Débito, 25,96 pesetas.

Era al pago Barrera, en citado término; linda Norte, Rafael Burgos Sánchez; Sur, capellanía del convento de Capuchinos; Este, Dominga Guerras, y Oeste, camino de Villanueva. Hace 18 áreas.

Deudora, Joaquina Galván Escudero.—Débito, 26,92 pesetas.

Tierra al pago Fuente Pascua, en citado término; linda Norte, Trinidad Galán Escudero; Sur, María Santiago Juan; Este, senda Molendores, y Oeste, camino Herberos. Hace 85 áreas, 62 centiáreas.

Deudor, Enrique García, Hros.—Débito, 99,17 pesetas.

Tierra al pago Palenque, en citado término; linda Norte, María Luisa Corral González; Sur, Gregorio García González; Este, carretera de Cantalapedra; y Oeste, Magdalena Ossorio López. Hace 1 hectárea, 40 centiáreas.

Deudora, Adela García Viña.—Débito, 29,91 pesetas.

Tierra al pago Valderramiro, en citado término; linda Norte, herederos de Justina Estévez Gil; Sur, Isidoro Ciro Sánchez; Este, Agapito Gutiérrez Juan, y Oeste, senda servidumbre. Hace 1 hectárea, 96 áreas, 40 centiáreas.

Deudores, Herederos de Angel González Peña.—Débito, 32,88 pesetas.

Tierra al pago Atarrubio, en citado término; linda Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, Cecilia Pino Rodríguez; Este, Julia Pérez Campo, y Oeste, María Concepción Regato Ceballos. Hace 43 áreas, 80 centiáreas.

Deudor, Octavio Gutiérrez.—Débito, 26,72 pesetas.

Tierra al pago Lavajuelos, en citado término; linda Norte y Sur, Policarpo Cantalapedra; Este, camino de la Legua, y Oeste, Lucrecia Vázquez Pino. Hace 55 áreas.

Deudor, Bernardino Gutiérrez Pardo.—Débito, 216,50 pesetas.

Tierra al pago Agujas, en citado término; linda Norte, Teodoro Guerra Bergaz; Sur, Cándido Juan Pino; Este, Encarnación Pino González, y Oeste, Dominga Guerras. Hace 76 áreas, 30 centiáreas.

Deudor, Guillermo González Sanz.—Débito, 33,97 pesetas.

Tierra al pago Mortandad, en citado

término; linda Norte, cañada Fuente; Sur, Pedro Guerra Bergaz; Este, Josefa González, y Oeste, Juvencio Carbonero. Hace 2 hectáreas, 96 áreas, 25 centiáreas.

Deudora, Teresa Hernández Gómez.—Débito, 77,31 pesetas.

Viña al pago el Río, en citado término; linda Norte y Oeste, Juliana Fradejas Medina; Sur, camino del Molino, y Este, Teodoro Hernández González. Hace 2 hectáreas, 71 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Camilo Hernández Martín.—Débito, 36,38 pesetas.

Tierra al pago Caraballos, en citado término; linda Norte, Manuel Alonso Avila; Sur, Gaudencia García Rodríguez; Este, Catalina Porres González, y Oeste, Eugenio Alonso Sánchez. Hace 1 hectárea, 89 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, Juan Francisco Herrera Gutiérrez.—Débito, 34,18 pesetas.

Tierra al pago Soguera, en citado término; linda Norte, Benedicto Juan Campo; Sur, Josefa Gutiérrez Juan; Este, senda a la Soguera, y Oeste, Octavio Campo Gutiérrez. Hace 1 hectárea, 8 áreas, 76 centiáreas.

Deudora, Perpetua López Santos.—Débito, 82,38 pesetas.

Tierra al pago Lavajuelos, en citado término; linda Norte, Pantaleón Moro Martín; Sur, Mariano Pérez Muñoz; Este, Sebastián Delgado Díez, y Oeste, Marina Pérez Campo. Hace 2 hectáreas, 53 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Antonio López Zurdo.—Débito, 43,36 pesetas.

Tierra al pago Concepción, en citado término; linda Norte, Julia Pérez Campo; Sur, iglesia parroquial; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Enrique Duque Monroy. Hace 2 hectáreas, 31 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, José Luengo Bergaz.—Débito, 50,93 pesetas.

Tierra al pago Valdearenal, en citado término; linda Norte, cañada del Gitano; Sur, Luis Alonso Lucas; Este, Julia Rodríguez Tramón, y Oeste, Mariano Pérez Díaz. Hace 1 hectárea, 62 áreas.

Deudor, Eusebio Llanes Sandonis.—Débito, 61,54 pesetas.

Tierra al pago El Rayo, en citado término; linda Norte, Pedro Guerras Bergaz; Sur, cañada del Rayo; Este, Mariano Turiel Gómez, y Oeste, Avelina Pajares Caldeón. Hace 1 hectárea, 4 áreas.

Deudores, Rafael Manjarrés y Justo Rodríguez Carracedo.—Débito 183,37 pesetas.

Tierra al pago El Rayo, en citado término; linda Norte, Enrique García Fernández; Sur, camino de Valdehenoso; Este, Luis Duque Martín, y Oeste, Cándida y Juliana Vázquez. Hace 9 hectáreas, 53 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Alfonso Martín Alonso.—Débito, 187,16 pesetas.

Viña al pago Montecillo, en citado término; linda Norte, Pedro Burgos Sánchez; Sur, Alfonso Martín Viña; Este, Esperanza Duque Martín, y Oeste, Eleuterio Sánchez Sánchez. Hace 1 hectárea, 80 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Tomás Moyano Rodríguez de Toro.—Débito, 360,84 pesetas.

Tierra al pago Valdehencin, en citado término; linda Norte, Aurelio Díez Castreño; Sur, Abraham Rodríguez Castreño; Este, Teófilo Gómez Gómez, y Oeste, Luis

Santana Nieto. Hace 1 hectárea, 72 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Fuente Pavana, en citado término; linda Norte, María Arias Bayón; Sur, Mariana Pérez Campo; Este, Nicolás Reoyo García y Oeste, senda Molendores. Hace 1 hectárea, 70 áreas.

Deudor, Lucio Muñumel Reoyo.—Débito, 28,85 pesetas.

Tierra al pago Cerro Malo, en citado término; linda Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, Antonina Giraldo; Este, Julio Piñón Galván, y Oeste, Cipriano Cruzado Galván. Hace 1 hectárea, 50 áreas.

Deudor, Mateo Ossorio López.—Débito, 256,21 pesetas.

Tierra al pago Cárcaba, en citado término; linda Norte, carretera de Nava a Alaejos; Sur y Oeste, Julio Gómez Gómez, y Este, María Díez Guillón.—Hace 1 hectárea, 64 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, Laureano Paniagua Rodríguez.—Débito, 32,50 pesetas.

Tierra al pago Santillo, en citado término; linda Norte, Segundo Espartero Herrero; Sur, Emiliana Hidalgo Calleja; Este, Amalia Delgado Calleja, y Oeste, Emiliana Hidalgo Calleja. Hace 1 hectárea, 3 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Pedro Pérez Castreño.—Débito, 23,61 pesetas.

Tierra al pago Cárcaba, en citado término; linda Norte, Reguera; Sur, Pedro Lucas Lajo; Este, Dorotea Mayordomo de la Cruz; Oeste, Maximino Pino Alonso. Hace 1 hectárea, 22 áreas, 80 centiáreas.

Deudora, Manuela Pérez Castro.—Débito, 69,50 pesetas.

Tierra al pago Fuente María, en citado término; linda Norte, herederos de Eriqueta Sánchez; Sur, Adela Burgos Descalzo; Este, camino Fuente María, y Oeste, María Arias Bayón. Hace 1 hectárea, 83 áreas, 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nada del Rey, a 17 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.543

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuño y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el

plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, Luisa Sandonis Sandonis.—Débito, 81,68 pesetas.

Tierra al pago Rayaqueso, en término de Castronuño; linda Norte, Nicolás Hernández Chillón; Sur, Francisco Calderón Fernández; Este, Máximo Fernández Torrado, y Oeste, Municipio. Hace 1 hectárea y 35 áreas.

Deudora, Jacinta Santos Herrero.—Débito, 21,17 pesetas.

Tierra al camino la Barca, en citado término; linda Norte y Oeste, Gregorio Rodríguez Prieto; Sur, Lorenzo Modroño Sotelo, y Este, camino de la Barca. Hace 35 áreas.

Deudor, Bernardino Santos Prieto.—Débito, 129,46 pesetas.

Tierra al camino Vadillo, en citado término; linda Norte, Germán Puertas Hernández; Sur, Angel Alonso Corzo; Este, Macario Hernández Galván, y Oeste, Matilde Zorita Alvarez. Hace 1 hectárea, 23 áreas y 75 centiáreas.

Deudora, Lucía Tejedor Seoane.—Débito, 48,39 pesetas.

Tierra a Fuente Perro, en citado término; linda Norte, el Estado; Sur y Este, regato del Puente, y Oeste, camino de Castronuño a Villabuena. Hace 80 áreas.

Deudora, Lucía Tejedor Vegas.—Débito, 145,86 pesetas.

Tierra al camino Vadillo, en citado término; linda Norte, camino Correo la Granja; Sur y Este, camino Vadillo de la Guareña, y Oeste, Nicolás Hernández Chillón. Hace 1 hectárea, 57 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, Francisco Valencia Poncela.—Débito, 27,08 pesetas.

Tierra y erial al valle del Alabanco, en citado término; linda Norte, Gabriel Valencia Francisco; Sur, Emilia Rodríguez Galván; Este, carretera de Alaejos, y Oeste, Germán Prieto Modroño. Hace 1 hectárea y 20 áreas.

Deudora, doña Lucía Seoane Tejedor.—Débito, 48,88 pesetas.

Tierra a Guevara, en citado término; linda Norte, Vicente Vegas Marbán; Sur, camino Vadillo la Guareña; Este, Segundo Hernández Gómez, y Oeste, Esteban Alonso Galván. Hace 72 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, Eustaquia Sotelo Puertas.—Débito, 33,48 pesetas.

Tierra y erial a Varieto, en citado término; linda Norte y Oeste, Herederos de Eduardo Morales Alonso; Sur, Nicolás García Macías, y Este, Lucinio Sotelo Aparicio. Hace 1 hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, Lucía Tejedor Galván.—Débito, 36,46 pesetas.

Tierra al camino Barcas, en citado término; linda Norte, Victoriano Hernández Galván; Sur, Agapito Gutiérrez Hornillos; Este, Municipio, y Oeste, camino de la Barca. Hace 1 hectárea, 55 áreas y 62 centiáreas.

Deudora, Elisa Valdungil Hernández. Débito, 105 pesetas.

Tierra a Las Cabras, en citado término; linda Norte y Oeste, Mauro Martín Hernández; Sur y Este, Tomás Crespo Hernández. Hace 1 hectárea, 76 áreas y 28 centiáreas.

Deudor, Claudio Vázquez Cea (figura Corzo en vez de Cea).—Débito, 236,98 pesetas.

Vinya y erial a Carrolagranja, en citado término; linda Norte, Carlota Díez Vázquez; Sur, Damiana Prieto y Guillermo Guantes; Este, Cesáreo Alonso Vegas, y Oeste, Juan José Martínez Oviol. Hace 1 hectárea, 58 áreas y 12 centiáreas.

Deudor, Germán Vázquez Rodríguez.—Débito, 120,34 pesetas.

Tierra al Sauce, en citado término; linda Norte, Juan José Martínez Oviol; Sur, Lucinio Vázquez Mayoral; Este, Antonio Rodríguez Peláez, y Oeste, Gregorio Díez Chillón. Hace 1 hectárea, 29 áreas y 37 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuño, 27 de abril de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.745

Don Manuel Posada Gutiérrez, Recaudador de Contribuciones en la única Zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuño y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, María Alonso Medina.—Débito, 166,14 pesetas.

Vinya al pago Domingo Ciles, en término de Castronuño; linda al Norte Miguel Gómez Rodríguez; Sur, herederos de Victoriano Hernández Zorita; Este, Juliana Lubiano Mangas, y Oeste, camino Domingo Ciles. Hace 1 hectárea, 2 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Clemente Alonso Vázquez.—Débito, 26,79 pesetas.

Tierra al pago y término anterior; linda al Norte Jacinto Hernández; Sur, Municipio; Este, Moisés Gutiérrez López, y Oeste, Germán Vázquez Hernández. Hace 1 hectárea, 12 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Félix Alonso Vázquez.—Débito, 171,24 pesetas.

Vinya al pago Fuente Seca, en citado término; linda al Norte Pedro Vázquez García; Sur, arroyo de Requejo; Este, Hermógenes Reoyo Hernández, y Oeste, Cándido Hernández Alvarez. Hace 57 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Felipe Alonso Vegas.—Débito, 46,88 pesetas.

Tierra al pago Guevara, en citado tér-

mino; linda al Norte Demetrio Guantes Galván; Sur, Felisa Amalia Pascual Navarro; Este, Lucía Alvarez Fernández, y Oeste, Esteban Alonso Galván. Hace 77 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Serafín Alvarez Alonso.—Débito, 44,68 pesetas.

Tierra a Carrolagranja, en citado término; linda al Norte Germán Cea Zorita; Sur, Angeles Hernández Galván; Este, Indalecio Hernández Galván, y Oeste, José Herrero Hernández. Hace 1 hectárea, 29 áreas, 37 centiáreas.

Deudora, Gregoria Alvarez Alvarez.—Débito, 30,54 pesetas.

Tierra a Lagartones, en citado término; linda al Norte, Sur y Oeste, regato, y Este, Facundo Alvarez Alvarez. Hace 51 áreas, 25 centiáreas.

Deudor, Valentín Alvarez Gómez.—Débito, 48,26 pesetas.

Tierra y erial al pago Infiernicos, en citado término; linda al Norte y Oeste Félix Gutiérrez Cid; Sur, Delfín Rodríguez Vázquez, y Este, Santos Hernández Hernández. Hace 1 hectárea, 42 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Facundo Alvarez Hernández. Débito, 22,68 pesetas.

Tierra y erial al pago La Serna, en citado término; linda al Norte Orenca Santos Díez; Sur, Lucio Cea Miguel; Este, Segundo González Vázquez, y Oeste, Germán Puertas Hernández. Hace 71 áreas, 25 centiáreas.

Deudor, María Alvarez Ramos.—Débito, 51,36 pesetas.

Vinya al camino Vadillo, en citado término; linda al Norte camino Vadillo la Guareña; Sur, arroyo del Caño; Este, regato, y Oeste, camino de Vadillo de la Guareña. Hace 45 áreas, 63 centiáreas.

Deudor, Tomás Crespo Hernández.—Débito, 139,40 pesetas.

Tierra al pago Las Cabras, en citado término; linda al Norte Pablo Hernández Monge; Sur, Angeles Hernández Galván; Este, Asunción Hernández Monge, y Oeste, Elisa Vandungil Hernández. Hace 2 hectáreas, 28 áreas, 75 centiáreas.

Deudor, Eugenio Díez González.—Débito, 22,03 pesetas.

Tierra al Llano Espadas, en citado término; linda al Norte Isidro González Villar; Sur, Eugenio Gómez Rodríguez; Este, Francisco Pamparacuatro Prieto, y Oeste, Isidro Martín Bragado. Hace 92 áreas, 50 centiáreas.

Deudor, Gregorio Díez Herrero.—Débito, 29,25 pesetas.

Pastizal al pago Cocineras, en citado término; linda al Norte y Oeste María Alonso Santos; Sur, Lucio Santos Rodríguez, y Este, Gregorio García Gómez. Hace 1 hectárea, 16 áreas, 25 centiáreas.

Deudora, Tomasa Díez Prieto.—Débito, 48,25 pesetas.

Tierra al pago Morales, en citado término; linda al Norte José Velasco Lázaro; Sur, Esteban Alonso Galván; Este, Simón Vegas Prieto, y Oeste, Teresa Díez Prieto. Hace 88 áreas, 75 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuño, a 27 de abril de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.746